



**gigante
de México**

Secretaría de
Administración

PRESTADOR DE SERVICIOS: MAQUISOFT, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. 015/2025-PS-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SGV/ LIC. HCR.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 100% WEB DEL SISTEMA DENOMINADO "NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NOMINA Y CAPITAL HUMANO" A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS VINCULADOS A GOBIERNO ESTATAL.

CONTRATO No. 015/2025-PS-DIRECTA-SAE

Contrato de prestación del servicio de implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nomina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará "**La SAE**" y por la otra parte la persona moral denominada **Maquisoft, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Carlos Alfonso Pacheco Mijares**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará "**El Prestador de Servicios**"; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por su **Titular la Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nomina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **300/2025**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Dirección General de Administración y Servicios de "**La SAE**" en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio de implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nomina y Capital Humano"** a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal, reemplazará a la plataforma tecnológica y de procesos cliente servidor del sistema SICH 2006y se migrará a NOMIFACIL, que incorpora nuevos procesos de tecnología actualizada con mayor funcionalidad y facilidad de uso.
3. Mediante oficio número **SAE/03.0394/2025** de fecha 29 de mayo del 2025 y su respectiva justificación, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, solicitó al **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que la **contratación del servicio de implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nomina y Capital Humano"** a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal, se realizará mediante **Adjudicación Directa** por



Excepción, por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos, por “**El Ente Requierente**”, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante Sesión Extraordinaria número **REXA-06-25** de fecha 17 de junio del 2025, autorizó la **contratación del servicio de implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nomina y Capital Humano” a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal a “El Proveedor**”, por un monto total de **\$2,756,160.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Por lo anterior se procede al otorgamiento del presente contrato en términos del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 28 de mayo del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **300/2025**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del



Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Prestador de Servicios**”, así como su Apoderado Legal no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Prestador de Servicios**” declara:

- 2.1.** Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **2,513**, volumen **63**, de fecha 29 de junio del 1990, otorgada ante la fe pública del **Lic. Mario Garza Ramos, Notario Público número 88** de la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en fecha 18 de febrero de 1994.
- 2.2.** El **C. Carlos Alfonso Pacheco Mijares** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura pública número **4,316**, tomo **87**, de fecha 10 de enero del 2022, otorgada ante la fe pública del **Lic. Héctor César Jiménez Arreola, Notario Público Titular de la Notaría número 02 de la Demarcación Notarial de Cadereyta de Montes, Querétaro**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, en fecha 17 de febrero de 2022, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **PCMJCR82010128H300**. ✓
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal, en el Padrón Único de Proveedores de Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO1805**. C
- 2.4.** La actividad económica según obra en su Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Edición de software, excepto a través de Internet. Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados. ✓
- 2.5.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Tecnológico Sur número 100 Int. 801, Colonia San Ángel, Querétaro, Querétaro, C.P. 76030, con números telefónicos 442.962.11.47 y 442.186.55.36, cuenta de correo electrónico maquissoft@gmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente convenio. ✓
- 2.6.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MAQ900629HZ8** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo. ✓



- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS número **E2366110104**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 18 de junio del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el presente convenio ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **"Las Partes"** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento es la **contratación del servicio de implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nomina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal**, al que en lo sucesivo se le denominará **"Los Servicios"**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 251//25, así como en la cotización, Anexos A, B y C** de **"El Prestador de Servicios"**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

"El Prestador de Servicios" deberá prestar **"Los Servicios"** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS**, y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **"La SAE"**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y MONTO MÁXIMO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **"Los Servicios"** objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 251//25, así como en la cotización, Anexos A, B y C** de **"El Prestador de Servicios"**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.



El monto a pagar como contraprestación a “**El Prestador de Servicios**” equivale a la cantidad de **\$2,376,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado por un monto de **\$380,160.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$2,756,160.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuesto y derechos que procedan con motivo de la prestación de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Prestador de Servicios**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar “**Los Servicios**” a partir del dia siguiente hábil de la de la fecha del fallo de adjudicación durante 16 semanas, en las oficinas de la Dirección General de Capital Humano de “**La SAE**” ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

“**Los Servicios**” deberán incluir todo lo enlistado en el **pedido de compra número 251//25, en la cotización, Anexos A, B y C** de “**El Prestador de Servicios**”, mismos que se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

Las condiciones específicas de “**Los Servicios**” se encuentran en los **ANEXOS** del presente contrato.

“**La SAE**” no estará obligada a recibir “**Los Servicios**” si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “**La SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con la **Mtra. Estefany Fabiola García Valadez**, en su carácter de **Directora General de Capital Humano** de “**La SAE**” y/o quien la sustituya en su cargo y/o en sus funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del objeto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**”, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en artículo 76 de “**La Ley**”.



De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitido y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en dos parcialidades, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, 50% a la firma del contrato y el 50% restante a la terminación de “**Los Servicios**” a entera satisfacción de “**La SAE**”, ambos; dentro los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); así como el pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato en términos del artículo 72 de “**La Ley**”.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

“**El Prestador de Servicios**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías que a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “**El Prestador de Servicios**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Servicios**” contratados durante 12 meses contados a partir del inicio de “**Los Servicios**”, solventando errores de código, fallas y vicios ocultos de la propia plataforma NOMIFACIL, asegurando continuidad de “**Los Servicios**”, soporte técnico, asesoría telefónica, vía remota o por escrito y todo el apoyo necesario, atendiendo de manera inmediata en un horario de 08:30 a 16:00 horas de lunes a viernes; sábados,



días de descanso y horas inhábiles deberá ser previa cita y asistencia virtual a partir de la notificación.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad de “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a repararlos de la siguiente manera: deberá proporcionar soporte técnico, asesoría telefónica, vía remota o por escrito y todo el apoyo necesario, durante el primer año posterior a la implementación, para atender solicitudes de información sobre el uso y la configuración del sistema, asegurando la continuidad de “**Los Servicios**” recibidos atendiendo en un horario de 08:30 a 16:00 horas de lunes a viernes; sábados, días de descanso y horas inhábiles deberá ser previa cita y asistencia virtual a partir de la notificación sin cargo adicional para “**La SAE**”, y de acuerdo al tipo de gravedad:

- ✓ Gravedad tipo 1 (fallos críticos): se entenderá por fallo crítico aquel que impida la ejecución y funcionalidad de NOMIFACIL, de 1 a 72 horas.
- ✓ Gravedad tipo 2 (fallos graves): se entenderá por fallo grave aquel que la ejecución de NOMIFACIL sea de manera intermitente de 1 a 24 horas.
- ✓ Gravedad tipo 3 (fallos leves): se entenderá por fallo leve aquel que la ejecución de NOMIFACIL sea en un proceso no sustantivo, de 1 a 3 horas.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencias requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**La SAE**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera de satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.



De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aun en los casos en que “**La SAE**”, a través de los responsables de recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prorrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante a la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adjudicación que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.



En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” prestados sólo se llevará a cabo siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Prestador de Servicios**” a respetar el precio de “**Los Servicios**” y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal de Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, al Instituto Mexicano del Seguro Social.

“**El Prestador de Servicios**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Prestador de Servicios**” les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de



menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

"El Prestador de Servicios" se hace responsable ante **"La SAE"** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **"Los Servicios"**. Igualmente, en el evento de que **"El Prestador de Servicios"** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **"La SAE"** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **"La SAE"** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere el actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **"La SAE"** a solicitud escrita de **"El Prestador de Servicios"** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **"La SAE"** con o sin intervención de **"El Prestador de Servicios"**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **"El Prestador de Servicios"** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **"Los Servicios"**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"El Prestador de Servicios"**, **"La SAE"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **"La Ley"**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **"El Prestador de Servicios"**:

- a) El incumplimiento en el pago de **"Los Servicios"** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **"La SAE"**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **"La SAE"**:

- a) El incumplimiento en la prestación de **"Los Servicios"** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **"El Prestador de Servicios"** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **"Los Servicios"**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **"El Prestador de Servicios"** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **"La SAE"**.
- e) El que ante la solicitud de **"La SAE"** de ampliar la contratación de **"Los Servicios"** objeto de este contrato, **"El Prestador de Servicios"** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.



- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá exigir el cumplimiento la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensaran contra los pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Aguascalientes.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.



El
gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO N°. 015/2025-PS-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de junio del año 2025.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. CARLOS ALFONSO PACHECO MIJARES,
APODERADO LEGAL DE MAQUISOFT, S.A.
DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**El
gigante
de México**

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO No. 015/2025-PS-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

ANEXOS

C



☆

D_p



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

TIPO COMPRA:	TIPO DE RECURSO:	TIPO DE REQUISICIÓN:	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ELABORACIÓN:	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA:	FECHA ADJUDICACIÓN:	17/06/2025																		
PROVEEDOR :	PR01805 MAQUISOFT, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	12300014	FAX:	RFC: MACQ900629H2B	DIRECCIÓN :	AV. TECNOLÓGICO SUR #100 INT. 801, SAN ANGEL, QUERETARO QUERETARO, MEXICO C.P. 76030	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	USUARIO SIIF:	CINDY ESTEFANIA JIMENEZ Delfin	TIEMPO DE DEPOSIÓN:	NO APLICA.	TIEMPO DE REPARACIÓN:	EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SOPORTE TÉCNICO, ASESORIA TELEFÓNICA, VÍA REMOTA O POR ESCRITO Y TODO EL APOYO NECESARIO DURANTE EL PRIMER AÑO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN, PARA ATENDER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SOBRE EL USO Y LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, ATENDIENDO EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, SÁBADOS, DÍAS DE DESCANSO Y HORAS INHÁBILES SERÁN CON PREVIA CITA Y ASISTENCIA VIRTUAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y DE ACUERDO AL TIPO DE GRAVEDAD.	TIEMPO DE EJECUCIÓN:	TIEMPO DE EJECUCIÓN Y FUNCIONALIDAD DE NOMIFACIL, DE 1 A 72 HORAS.	-GRAVEDAD TIPO 1 (FALLOS CRÍTICOS): SE ENTENDERÁ POR FALLO CRÍTICO AQUEL QUE IMPIDA LA EJECUCIÓN Y FUNCIONALIDAD DE NOMIFACIL, DE 1 A 72 HORAS.	-GRAVEDAD TIPO 2 (FALLOS GRAVES): SE ENTENDERÁ POR FALLO GRAVE AQUEL QUE LA EJECUCIÓN DE NOMIFACIL SEA DE MANERA INTERMITENTE, DE 1 A 24 HORAS.	-GRAVEDAD TIPO 3 (FALLOS LEVES): SE ENTENDERÁ POR FALLO LEVE AQUEL QUE LA EJECUCIÓN DE NOMIFACIL SEA EN UN PROCESO NO SUSTANTIVO, DE 1 A 3 HORAS.	PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LO SIGUIENTE:	-PERSONAL CAPACITADO TÉCNICA, HUMANA Y PROFESIONALMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.	-EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS A SUS COLABORADORES PARA DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA SU LABOR.	-DEBERÁ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS.	-DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS VINCULADOS A GOBIERNO ESTATAL, ASÍ COMO CAMBIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA IMPLEMENTACIÓN A REESTRUCTURAS EN ÁREAS QUE SEAN REQUERIDAS Y/O ENTIDADES DE NUEVA CREACIÓN.	-DEBERÁ PRESENTAR REPORTE DE AVANCES DEL PROYECTO FIRMADOS SEMANALMENTE, CON ACTIVIDADES DETALLADAS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO E INFORMAR EN TODO MOMENTO CON VERACIDAD Y EN TIEMPO, CUALQUIER INCONVENIENTE O DESVIACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN, CONFORME AL 'ANEXO C' PLAN GENERAL.	LUGAR DE ENTREGA: EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE, NO. 104-4TO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.	GARANTÍA DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	2511/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	18/06/2025
FECHA ADJUDICACIÓN	17/06/2025

TIPO COMPRAS:	A adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA:
		VINCULADOS A GOBIERNO ESTATAL, ASI COMO IMPLEMENTACIÓN A REESTRUCTURAS EN ÁREAS QUE SEAN REQUERIDAS Y/O ENTIDADES DE NUEVA CREADIÓN; 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN, SOLVENTANDO ERRORES DE CÓDIGO, FALLAS Y VÍCIOS OCULTOS DE LA PROPIA PLATAFORMA, NOMIFACIL, ASEGURANDO CONTINUIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA TELEFÓNICA, VÍA REMOTA O POR ESCRITO Y TODO EL APOYO NECESARIO, ATENDIENDO DE MANERA INMEDIATA EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES; SÁBADOS, DIAS DE DESCANSO Y HORAS INHÁBILES DEBERÁ SER CON PREVIA CITA Y ASISTENCIA VIRTUAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.	CAMBIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA				3/4
		TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.		SUBTOTAL IVA TOTAL	2,376,000.00 380,160.00 \$2,756,160.00		

REQUISICIÓN : 300 RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: MTRA. ESTEFANY FABIOLA GARCÍA VALADEZ, DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA CARGO Y/O FUNCIONES: OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Almacenamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REXA-06-25 de fecha 17 de junio del 2025.	LUGAR DE RECEPCIÓN: 19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS TELÉFONO: 4499102500-5096 OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NO. 104, ATICO PISO, C.C.DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A 16:00 HORAS.
---	--

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	CARLOS B LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 AV. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 2018000



Cotización

Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización de los productos y/o servicios requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio.

FOLIO	FECHA	CLIENTE	
NF-20191001	04 de Abril de 2025		
MAQUISOFT, S.A. DE C.V. R.F.C. MAQ900629HZ8 Av. Tecnológico Sur, No. 100 interior 801, Col. San Ángel, Querétaro, Qro. C.P. 76030 Ejecutivo: Bethy Helguera Teléfono: 442 901 9347, 442 186 5536, 442 186 4083 y 442 196 1900 Ext. 1905 e-mail: maquissoft@gmail.com ; bhelguera@gobdigital.com Número de Proveedor: PR01805	Nombre del Ente Requirente: Solicitante: Dirección: Teléfono: E-mail: Ciudad	Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes Lic. Raquel Soto Orozco Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes Av. de la Convención de 1914 Oriente #104, 4to. Piso Col. del Trabajo 449 9102500 Aguascalientes, Ags.	

Servicio de implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal.

Part.	Cant.	U/M	Descripción	Marca/ Modelo	Sub Total	I.V.A.	Total
1	1	Servicio	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 100% WEB DEL SISTEMA DENOMINADO "NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA Y CAPITAL HUMANO" A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS VINCULADOS A GOBIERNO ESTATAL. EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS VINCULADOS A GOBIERNO ESTATAL (ANEXO B) A LOS SIGUIENTES MÓDULOS: NÓMINA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE TIEMPO Y ASISTENCIA, BÓVEDA FISCAL, ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES/PRESUPUESTALES, CONTROL DE PLAZAS Y ORGANIGRAMA, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS, SEGURIDAD SOCIAL IMSS, MÓDULO INTERACTIVO KIOSKO/AUTOSERVICIO WEB, INTERFAZ PARA EL SISTEMA DE INCIDENCIAS/INCIDE Y EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO/SEDE Y USO DE APP PARA CONSULTA DE EMPLEADOS (ANDROID / IOS). EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE: ALCANCES Y CONDICIONES GENERALES, CONFORME AL "ANEXO A". RELACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS VINCULADOS A GOBIERNO ESTATAL QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 100% WEB DEL SISTEMA DENOMINADO "NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA Y CAPITAL HUMANO", CONFORME AL "ANEXO B". PLAN GENERAL, CONFORME AL "ANEXO C".	NOMIFACIL	\$2,376,000.00	\$380,160.00	\$ 2,756,160.00

COSTO TOTAL \$2,376,000.00 \$380,160.00 \$ 2,756,160.00

Dos Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta Pesos 00/100 M.N.



Cotización

CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN DOS PARCIALIDADES, 50% A LA FIRMA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y EL 50 % RESTANTE A LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DENTRO DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

FECHA DE INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN: EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SE INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN: 16 SEMANAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA.

TIEMPO DE REPARACIÓN: SE PROPORCIONARÁ SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA TELEFÓNICA, VÍA REMOTA O POR ESCRITO Y TODO EL APOYO NECESARIO DURANTE EL PRIMER AÑO POSTERIOR A LA IMPLEMENTACIÓN, PARA ATENDER SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SOBRE EL USO Y LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, ATENDIENDO EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES; SÁBADOS, DÍAS DE DESCANSO Y HORAS INHÁBILES SERÁN CON PREVIA CITA Y ASISTENCIA VIRTUAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN Y DE ACUERDO AL TIPO DE GRAVEDAD:

- GRAVEDAD TIPO 1 (FALLOS CRÍTICOS): SE ENTENDERÁ POR FALLO CRÍTICO AQUEL QUE IMPIDA LA EJECUCIÓN Y FUNCIONALIDAD DE NOMIFACIL, DE 1 A 72 HORAS.
- GRAVEDAD TIPO 2 (FALLOS GRAVES): SE ENTENDERÁ POR FALLO GRAVE AQUEL QUE LA EJECUCIÓN DE NOMIFACIL SEA DE MANERA INTERMITENTE, DE 1 A 24 HORAS.
- GRAVEDAD TIPO 3 (FALLOS LEVES) SE ENTENDERÁ POR FALLO LEVE AQUEL QUE LA EJECUCIÓN DE NOMIFACIL SEA EN UN PROCESO NO SUSTANTIVO, DE 1 A 3 HORAS.

PARA TAL EFECTO SE PROPORCIONARÁ LO SIGUIENTE:

- PERSONAL CAPACITADO TÉCNICA, HUMANA Y PROFESIONALMENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.
- EQUIPO Y HERRAMIENTAS NECESARIAS A SUS COLABORADORES PARA DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA SU LABOR
- GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS.
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS VINCULADOS A GOBIERNO ESTATAL, ASÍ COMO CAMBIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA IMPLEMENTACIÓN A REESTRUCTURAS EN ÁREAS QUE SEAN REQUERIDAS Y/O ENTIDADES DE NUEVA CREACIÓN.
- PRESENTAR REPORTE DE AVANCES DEL PROYECTO FIRMADOS SEMANALMENTE, CON ACTIVIDADES DETALLADAS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO E INFORMAR EN TODO MOMENTO CON VERACIDAD Y EN TIEMPO, CUALQUIER INCONVENIENTE O DESVIACIÓN QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN CONFORME AL "ANEXO C" PLAN GENERAL.

LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE. NO. 104, 4TO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180. EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.

GARANTÍA DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS VINCULADOS A GOBIERNO ESTATAL, ASÍ COMO CAMBIOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA IMPLEMENTACIÓN A REESTRUCTURAS EN ÁREAS QUE SEAN REQUERIDAS Y/O ENTIDADES DE NUEVA CREACIÓN: 12 MESES CONTADO A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN, SOLVENTANDO ERRORES DE CÓDIGO, FALLAS Y VÍCOS OCULTOS DE LA PROPIA PLATAFORMA NOMIFACIL, ASEGURANDO CONTINUIDAD DEL SERVICIO RECIBIDO, SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA TELEFÓNICA, VÍA REMOTA O POR ESCRITO Y TODO EL APOYO NECESARIO, ATENDIENDO DE MANERA INMEDIATA EN UN HORARIO DE 8:30 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES; SÁBADOS, DÍAS DE DESCANSO Y HORAS INHÁBILES SERÁ CON PREVIA CITA Y ASISTENCIA VIRTUAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN.

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 60 DÍAS NATURALES.

ATENTAMENTE
ING. CARLOS ALFONSO PACHECO MIJARES


REPRESENTANTE LEGAL



“ANEXO A” Alcances y Condiciones Generales

Alcances Generales

El hospedaje de la APP está incluido para los primeros 12 meses a partir del primer pago de nómina.
Se incluyen reportes predefinidos y 35 reportes especiales, definidos en la “carpeta Secretaría de Administración del Estado- Maquisoft, S.A. de C.V”.
No incluye la instalación-configuración de ningún tipo de hardware.
La migración de información histórica, se realizará una vez que se tengan todos los catálogos y empleados registrados, contemplando períodos actuales.
Contará con interfase para integrar información con aspectos de administración de recursos financieros.
Se otorgará facilidad y funcionalidad para la integración del sistema a un GRP.
Se proporcionará capacitación al equipo de la Secretaría de Administración del Estado y usuarios finales, conforme al punto 9 del Anexo A.

La implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado “NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano” a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal, permitirá constar con los siguientes Módulos de uso:

Nómina:

Catálogo de Percepciones y deducciones con capacidad de más de 700 conceptos por Entidad, según necesidades de cada Entidad. 100% parametrizable.
Permite generar pago a partir de la importación de archivos, generar nóminas parciales por conceptos especiales o en fechas fuera de períodos de nóminas normales.
Genera nóminas especiales por conceptos especiales o en fechas fuera de nómina normal.
Facilidad de definir diferentes tipos de nóminas a partir de normatividad estatal, contratos asimilables a sueldos y salarios, honorarios, gratificaciones de base, contratos eventuales, sindicatos o en la misma nómina tener estos diferentes tipos de pago.
Ejecutar el cálculo definitivo de lo más general del total plantilla de empleados, hasta el más particular como un empleado y/o concepto.
Permite el pago por día de ingreso en movimientos que son a mitad del período de pago.
Permite el cambio de categoría a mitad de quincena, con el cálculo respectivo proporcional a cada categoría.
Editor de conceptos nominales con autorización y candados.
Almacena histórico de conceptos y de movimientos.



Posibilidad de realizar pruebas o simulaciones de cálculo sin afectar los acumulados.

Cuenta con la posibilidad de mantener y crear nuevas fórmulas para el cálculo de conceptos utilizando pantallas de usuario y sin necesidad de modificar código fuente de la aplicación, las fórmulas deberán de tener la capacidad de utilizar cualquier campo de la base de datos.

Identifica la Entidad entre conceptos para operaciones especiales en el cálculo.

Pantallas de captura masiva de movimientos.

Capacidad de manejar estructura de plazas, centros de trabajo, conceptos centralizados, con la que se requiere a nivel Federal en el magisterio y de salud con la posibilidad de cambiarlas según futuras necesidades.

Cancelación de pagos incluyendo afectación a terceros.

Procesa la nómina de acuerdo a calendario definido por cierres de periodo de nómina.

Contabilización automática de movimientos con la generación de archivos y reportes requeridos, incluyendo interfaz con sistemas comerciales.

Generación de información, archivos y reportes requeridos para ISSSSPEA, IMSS y terceros.

Emisión de cheques estatales.

Emisión de recibos configurables a las necesidades de cada Entidad.

Afectación contable según se requiera a programas gubernamentales, automatizada con las interfaces en el sistema de cada Entidad.

Conciliación contable.

Provisiones para aportaciones a terceros.

Dispersión de nómina a bancos.

Conceptos de nóminas flexible y parametrizables.

Generación automática de los archivos de dispersión de nómina bajo parámetros para ajustarlo al layout del banco.

Cuenta con un récord de las licencias médicas por incapacidad para que automáticamente haga los ajustes en los pagos a los trabajadores (Incapacidad médica pagada por el IMSS con salario integrado descontar para prestaciones, si es pagada por la Entidad sobre salario base no descontar).

Módulo de autorización de horas extras.

Número ilimitado de corridas de nómina antes del cierre.

Priorización de deducciones del trabajador con límites legales.

Genera acumulados por concepto, por trabajador y por área; sin restricciones manejados en la nómina y que permita obtener los reportes necesarios de los períodos de pago.

Emisión de recibos por pantalla, impresos, publicación en el kiosco (autoservicioweb).



Análisis del rendimiento del proceso de nómina como medición de tiempos y desempeño.

Genera nóminas extraordinarias o de finiquito, liquidación sin tener que esperar al cierre de la nómina ordinaria en cualquier tiempo.

No permite cambios sobre nóminas cerradas y pagadas.

Confronta y valida contra nómina anterior por concepto, por departamento y por centro de unidad.

Control de sobregiro de pago (no pagos negativos).

Cálculos de manera independiente entre Entidades.

Que la solución sea capaz de soportar el lanzamiento del cálculo simultaneo de todas las Entidades al mismo tiempo.

Redondeo de centavos en los ingresos o deducción en la nómina.

Reportes de control: Pre-nómina, comparativos de nómina actual vs. anteriores.

Cálculos especiales: Declaración anual general y/o individual, aguinaldos, fondo de ahorro.

Pago de prima vacacional de acuerdo a su fecha de ingreso y/o al disfrute de vacaciones.

Genera por Entidad diferentes tipos de nómina de acuerdo a sus necesidades y clasificación.

Roles de usuario con privilegios por tipo de nómina, Entidades, Unidades Administrativas y Organismos Públicos Descentralizados. Programa y módulo de la misma nómina.

Cada nómina reconoce las características de percepciones, deducciones y prestaciones aplicables a la Entidad.

Calcula pagos homologados según características de cada Entidad.

Configuración de conceptos de pago por plaza o tipo de trabajador.

Módulo de Solicitud, Autorización electrónica y control de vacaciones, días económicos, permisos sin goce de sueldo, licencias, licencia plazas reservadas, permisos con goce de sueldo.

Gestión y administración de Quinquenios.

Control de pensiones alimenticias, cubrir cualquier criterio emitido por la autoridad, cubriendo aspectos legales, así como múltiples pensiones para un solo trabajador.

Posibilidad de generación de pago consolidado por empleado o por plaza.

Módulo de control de prestaciones en especie.

Control entre Entidades de sus comisionados aplicando en la nómina sus incidencias.

Solicitud electrónica de Incidencias con previa autorización y seguridad.

Simulación de finiquitos y liquidaciones sin afectar acumulados.



Gestión automatizada de indemnizaciones y finiquitos (propuesta de finiquitos o indemnizaciones, negociación, autorización, aplicación del pago, juicio o arreglo en juicio), aspectos laborales en el ámbito de aplicación.
Generación de formatos requeridos por el área jurídica (finiquitos, renuncias, encuestas de salida, amonestaciones, llamadas de atención) aplicación automática al expediente.
Cálculo de finiquitos y liquidaciones después de haber validado liberación de bienes y adeudos con la organización.
Cálculo de finiquitos y liquidaciones independiente de la nómina ordinaria.
Cálculos con diferentes criterios de tablas de impuestos.

Recursos Humanos:

Cuenta con un mismo número de identificación para los trabajadores, con la peculiaridad de que este sea único de manera permanente.
Ficha completa de los empleados.
Registro y control de datos personales, laborales y académicos.
Histórico de sueldos, mostrando en primera instancia las percepciones, deducciones y neto, así como el desglose de conceptos; informando el importe neto que el trabajador recibiría si no tuviera descuentos particulares como préstamos y compras personales, que muestre la base gravable y el impuesto retenido, así como la proporción de éste.
Información específica del personal (número de hijos, fecha de nacimiento, datos del cónyuge, fechas conmemorativas, tipo de sangre, correo electrónico).
Capacidad de adicionar campos para nuevos datos de los empleados sin modificación del código fuente de la aplicación.
La implementación del sistema, permite seleccionar los módulos de información a imprimir de la ficha de la persona.
Control automático de contratos (emisión automática de contratos al personal eventual y por honorarios en relación a su fecha de vencimiento).
Control de plantilla integrada de todas las Entidades no permitiendo duplicidad de pagos y trabajadores.
Módulo de credencialización.
Contar con búsqueda para los trabajadores tales como: nombre, número de empleado, el RFC y CURP.
No permitir el ingreso de empleados que por alguna causa estén congelados (catálogo) nivel gobierno.
Movimientos de personal, altas, bajas y cambios.
Genera un histórico en cada plaza, puesto y trabajador.
Movilidad de plazas de una adscripción.
Solicitud y generación de constancias de Ingresos y antigüedad, (kiosco - autoservicio web).
Control de préstamos o descuentos autorizados por la Entidad y el empleado a terceros.



Control de Seguros por Nomina.

Generación de reportes de pagos en Bancos.

Pagos de cuota sindical.

Ajustes de aportación al ISSSSPEA de jubilados.

Control de pensión alimenticia generación del cheque o depósito.

Validación del cálculo de la CURP y RFC.

Administración de tiempo y asistencia:

Registro de asistencia que solo permita la edición de los registros de los trabajadores a usuarios administradores y que afecte esta información de manera automática en la nómina.

Interface de conversión de datos del dispositivo checador (relojes) con base de datos de NOMIFACIL.

Permite consultar días feriados y políticas de vacaciones (Web).

Permite consultar y generar reporte de días de ausencias, incapacidades, permisos, días económicos y horas extras por persona, por departamento o por Entidad.

Determina con exactitud los días laborados y horas laboradas de los trabajadores considerando licencias, faltas, permisos e incapacidades, con el fin de determinar los días de aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, así como diversos estímulos basados en este indicador; siempre y cuando sea editable.

Control automático de los ausentismos por trabajador en base a nivel jerárquico.

Que permita la carga de archivos para aplicar inasistencias de forma manual.

Computo de días efectivos trabajados por plaza (cálculo de quinquenio, reconocimientos, antigüedad, aguinaldo, vacaciones y finiquitos).

Inasistencias afectar en aguinaldo, vacaciones, primas vacacionales y primas de antigüedad.

Control y reporte de retardos de acuerdo a las tolerancias manejadas por la Entidad.

Facilidad de todo tipo de estadística por áreas, turno, horas, departamento, puestos, sexos, edades y rangos de fecha por períodos.

Bóveda Fiscal:

Almacenaje de recibos de nómina timbrados.

Estructuras organizacionales/ presupuestales

Control de Plazas:



Carga y control de plantilla de plazas actualizadas.

El dato de identificación de la plaza permite conocer la clave presupuestal a la que esta asignada por Entidad y área de adscripción.

Histórico de plazas de los trabajadores que la han ocupado y movimientos de la misma e información general.

No permite la duplicidad de pagos o el alta de dos personas en la misma plaza.

Movilidad de plazas, así como traspaso de plazas entre Dependencias y/o Entidades.

Enlace de plantilla autorizada y presupuestada (estatus dentro de plaza, activa, congelada, autorizada).

Permite el pago en una misma plaza para más de un servidor público solamente en caso de incapacidades (maternidad y/o enfermedad mayor a 30 días).

Permite generar promociones circulares entre empleados activos, así como cambios de adscripción.

Permite creación de plazas eventuales o de obra.

Organigrama:

Organigrama, estructura organizacional, plazas y estructura presupuestal.

Niveles seguridad para visualizar la información de la estructura organizacional.

Generación y conciliación del organigrama con el estatus de la situación actual del puesto, es decir ocupado por, vacante, congelado, nueva creación, pendiente de autorizar, puesto eventual, gestión y control de comisionados en otras áreas como Dependencias y/o Entidades.

El organigrama muestra el titular, fotografía y unidad ejecutora en presupuesto.

Capacitación:

Programación de cursos.

Detección de necesidades.

Catálogo de cursos.

Costeo de cursos.

Matriz de habilidades y competencias.

Catálogos de instructores (internos, externos y costos).

Resultados del curso, aprobados o no.



Administración de Usuarios:

Capacidad de usuarios ilimitados.

Seguridad Social (IMSS):

Cálculo de salarios integrados.

Integración con el SUA.

Exportación de información.

Configuración de salario integrado, partiendo de bonos de despensa, tiempos extra y para la integración de la base variable.

APP Módulo interactivo Kiosko/Autoservicio Web:

La totalidad de los empleados del Gobierno Descentralizado, el cual deberán de tener usuario y clave de acceso para consulta en el módulo de autoservicio de su información.

Permite actualizar datos personales de los empleados (kiosco de autoservicioweb).

Permite consultar calificación de resultados de una evaluación de los empleados.

Permite consultar el recibo de pago de manera desglosada.

Permite consultar al empleado sus acumulados necesarios para el cálculo anual de impuestos.

Permite al personal de mando medio en adelante poder visualizar la información laboral de sus subordinados.

Consulta de días de vacaciones, prestaciones, asistencia, bonos, aspectos legales a que tienen derecho así como sus obligaciones.

Consulta de cursos de capacitación relacionada a sus funciones.

Consulta de vacantes de acuerdo a su perfil de la persona y nombre del puesto.

Aceptar o rechazar solicitudes de los empleados.

Consultar e imprimir recibos de pago, constancias de servicios, de percepciones, permisos, vacaciones y días económicos, con firma electrónica de autorización.

Solicitud y seguimiento a permisos, vacaciones, días económicos a través de este medio autorizada por su jefe inmediato superior.

Solicitud e impresión de constancias de trabajo, así como la validación pública de la misma.



Interfaces para el Sistema de Incidencias/INCIDE y el Sistema de Evaluación del Desempeño/SEDE:

Solicitud de Incidencia directo por el empleado mismo.
Flujo de Autorizaciones por niveles jerárquico de autorización, hasta el último nivel que sería Capital Humano.
Inserción en el cáradox de las claves a procesar para transferencia a excepciones a Nómina para ser calculadas y pagadas las justificadas.
Solicitudes y aviso de incapacidades.
Gestión de trámites de constancias en general.
Integración del Sistema de Evaluación del Desempeño medible por semestre.
Integración en el Smartphone o Kiosko del empleado de dicha aplicación para solicitar los permisos.

Uso de APP para consulta (Android / IOS):

Consulta de empleados del módulo interactivo Autoservicio web / Kiosko en aplicativos móviles (Android / IOS).
Integración en el Smartphone del empleado aplicación para INCIDE / SEDE.



Condiciones generales de Implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal.

"Maquisoft, S.A. de C. V." se comprometerá en aplicar la migración de la plataforma del producto cliente-servidor SICH a NOMIFACIL y el soporte técnico necesario, en este esquema del proceso de trasferencia de información, la Secretaría de Administración del Estado apoyará con la exportación a plantillas externas para luego importarse a NOMIFACIL. En esta etapa "Maquisoft, S.A. de C.V." cubrirá las contingencias que se presenten en el SICH.

Cronología de implementación básica 2025: 16 semanas a partir del día siguiente hábil de la fecha de adjudicación.

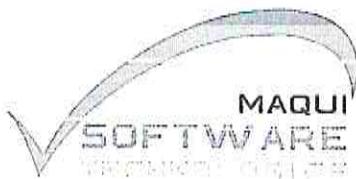
Actividad: semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Interfaces / Conexiones Básicas.																
Configuración de Reglas de Operación.																
Integración de los Módulo de Desarrollo Básico.																
Implementación OPD's 2da Etapa.																
Liberación y puesta en marcha.																

Esquema General de la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal:

1. Listado de recursos para la entrega de los servicios.

Para dar el servicio requerido en la implementación, se propone el siguiente equipo de trabajo, cuyo esfuerzo estará encaminado en garantizar la correcta ejecución y supervisión del proyecto:

Maquisoft	Fundón
Gerente de cuenta	Responsable del establecimiento de los términos y condiciones del contrato
Coordinador de proyecto	Gestor de la información, así como facilitador de los recursos físicos y humanos para dar cumplimiento al plan de implementación, además de controlar el avance del proyecto
Consultor	Experto en Nomifacil, quien realizará las actividades de configuración y capacitación
Técnico de Infraestructura	Es quien realiza las configuraciones técnicas de acceso al sistema y los enlaces con sistemas externos
Administrador de base de datos	Experto en el manejo de la base de datos y quien realiza tareas específicas de exportación e importación de archivos
Cliente	Fundón
Líder de proyecto	Recurso por parte del cliente, quien tiene el conocimiento del negocio y cuenta con la autoridad para decidir sobre el proyecto, debe participar en las reuniones de avance y es responsable por el cumplimiento de los tiempos de las tareas que les corresponden
Usuario experto	Recurso por parte del cliente, es el personal responsable de atender y operar cada módulo del sistema, cuenta con el conocimiento técnico y de negocio necesario para gestionar la información que debe ser proporcionada. Pueden ser tantos como el cliente decida.



C

2. Proceso de asignación de recursos.

"Maquisoft, S.A. de C.V." se compromete a contar con el personal técnico y herramientas de trabajo para el desempeño de las responsabilidades, apegado al plan del proyecto de 16 semanas, presentando la asignación del recurso para su ejecución.

En caso de presentarse situaciones de algún cambio en el equipo de desarrollo y dichos eventos no involucren a Secretaría de Administración del Estado, "Maquisoft, S.A. de C.V." se compromete a contener la eventualidad, procurando no impactar en el plan de trabajo trazado.

3. Configuraciones para funcionalidades a entregar.

La implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal, tendrá el soporte necesario para ejecutarse en web a través de Firefox o Chrome y los parámetros de seguridad, el acceso y alimentación de la información estará administrado por el equipo de soporte y mantenimiento de NOMIFACIL.

4. Garantía de la Calidad y Evaluación de Riesgos.

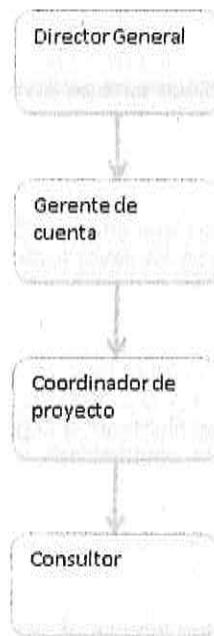
Para la ejecución del presente proyecto se llevarán a cabo las pruebas de aceptación de la implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal, por parte de la Secretaría de Administración del Estado y será la encargada de garantizar que el desarrollo cumple con lo establecido en el alcance inicial del mismo.

Los tiempos marcados en el plan de proyecto no tienen margen de desfase, por lo cual, toda desviación en los tiempos tendrá un impacto en la fecha final de entrega.

En el rubro de paralelos, del tiempo estimado serán las horas necesarias destinadas a su acompañamiento, ya que la operación es competencia de Secretaría de Administración del Estado. Así como la corrección de incidencias planteadas durante el proceso.

5. Proceso de escalafón para atención del proyecto.

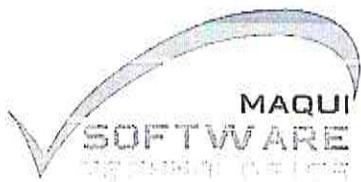
Se presenta jerarquía del equipo de trabajo del personal de "Maquisoft, S.A. de C.V." asignado para resolver y dar atención al proyecto:



Una vez iniciado el proyecto, se definirán y notificarán los datos de cada uno de los responsables, para su contacto.

6. Responsabilidades de "Maquisoft, S.A. de C.V."

- a. Ofrecer personal capacitado técnica, humana y profesionalmente para el desempeño de sus funciones durante la vigencia del proyecto.
- b. Ofrecer el equipo y herramientas necesarias a sus colaboradores para desempeñar con eficiencia su labor.
- c. Garantizar la protección de datos, así como apegarse a los convenios de confidencialidad firmados con Secretaría de Administración del Estado.
- d. Garantizar el cumplimiento del proyecto siempre y cuando se cuente con los insumos necesarios dados por Secretaría de Administración del Estado.
- e. Ofrecer soporte de mantenimiento al proyecto una vez concluida la entrega, de acuerdo al contrato.
- f. Presentar avances, de acuerdo a lo comprometidos, así como informar en todo momento con veracidad y a tiempo de cualquier inconveniente o desviación que se presente durante la ejecución del proyecto de implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal.
- g. Capacitar a los líderes funcionales para garantizar la óptima operación del sistema.



7. **Responsabilidades de la Secretaría de Administración del Estado.**

- a. Designar al personal necesario para cubrir el rol de Líder de proyecto y Usuario(s) experto(s) que se requieran.
- b. Facilitar a nuestro equipo de trabajo para el desempeño de sus funciones, el acceso a la información requerida para poder llevar a cabo las tareas propias del proyecto.
- c. Ofrecer instalaciones seguras, con los servicios requeridos y necesarios para poder llevar a cabo las tareas asignadas al equipo de desarrollo, esto aplica cuando se requiera llevar a cabo actividades dentro de las instalaciones de la Secretaría de Administración del Estado.
- d. Entregar toda la información requerida para la configuración que implique la implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno, en los tiempos establecidos en el calendario de, así como aquella que se requiera para las pruebas unitarias.
- e. Tener toda la disponibilidad de tiempo, para dar seguimiento, atender dudas, preparar ejemplos y realizar validaciones que les sean solicitadas.

8. **Supuestos:**

A continuación, se listan los siguientes elementos que ayudaran a delimitar de manera correcta los alcances de la propuesta.

A. **Supuestos:**

- La Secretaría de Administración del Estado, contará con información necesaria que deberá ser registrada para llevar a cabo la implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal.

B. **Entidades:**

- La Secretaría de Administración del Estado tiene asignado un equipo de trabajo exclusivamente para esta actividad.
- Se requiere contar con todos los servicios Web necesarios para cumplir con los tiempos del proyecto.
- Se proporcionará apoyo para capacitar al personal asignado.
- La Secretaría de Administración del Estado debe proporcionar un líder de proyecto que facilite las tareas de mediación y contacto.



9. Transferencia de conocimiento.

La transferencia de conocimiento del personal de "Maquisoft, S.A. de C.V." hacia el personal de la Secretaría de Administración del Estado, será mediante capacitaciones, que permitirán a los responsables de las áreas de Capital Humano, adquirir las competencias marcadas en el plan de capacitación, que para tal efecto, será entregado a la Dirección General de Capital Humano una vez concluida la implementación y serán los responsables de multiplicar el conocimiento a los enlaces de Capital Humano de las Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

10. Entregables y Tiempos de entrega.

Tabla de entregables.

No.	Entregable	Responsable	Entrega esperada	Características
1	Propuesta de Servicios.	"Maquisoft, S.A. de C.V."	Al iniciar el proyecto.	Documento que contenga el alcance, servicios del proyecto, incluyendo esfuerzo.
2	Plan de ejecución Plan de Implementación.	"Maquisoft, S.A. de C.V."	Al iniciar el proyecto.	Documentos que describan las actividades detalladas del servicio, donde se integren las actividades propias de "Maquisoft, S.A. de C.V." a la Secretaría de Administración del Estado y terceros.
3	Plataforma web de nómina.	"Maquisoft, S.A. de C.V."	Al arranque del pago de la Nómina.	Sistema NOMIFACIL para la operación de la nómina de las Entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4	Plataforma web de Timbrado.	"Maquisoft, S.A. de C.V."	Al arranque del pago de la	Sistema Timbrefácil para la operación del timbrado de la



			Nómina.	nómina (en caso que se requiera).
5	Plataforma de Autoservicio WEB (kiosco) y Móvil.	"Maquisoft, S.A. de C.V."	Al arranque del pago de la Nómina.	Sistema Autoservicio web y móvil para la atención directa a los empleados.

11. Período de ejecución del Proyecto.

Las 16 semanas serán las establecidas de acuerdo al esquema seleccionado y contenidas en el plan de implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal, de manera consecutiva, el plan está organizado para llevar a cabo el proceso en el lapso de tiempo establecido y con los recursos asignados por ambas partes.

12. Actividades Post-Venta.

Se proporcionará para asegurar la continuidad del servicio recibido, mantenimiento y soporte técnico, asesoría telefónica y todo el apoyo necesario para tal efecto contando con las siguientes responsabilidades:

- Ofrecer de personal capacitado técnica, humana y profesionalmente para el desempeño de sus funciones.
- Ofrecer del equipo y herramientas necesarias a sus colaboradores para desempeñar con eficiencia su labor.
- Garantizar la protección de los datos, así como apegarse a los convenios de confidencialidad firmados con la Secretaría de Administración del Estado.
- Garantizar el cumplimiento del proyecto siempre y cuando se cuenten con los insumos necesarios dados por la Secretaría de Administración del Estado.
- Ofrecer el soporte al proyecto una vez concluida la entrega.
- Se presentarán avances de acuerdo a lo comprometido y de informar en todo momento con veracidad y a tiempo de cualquier inconveniente o desviación que se presente durante la ejecución del proyecto.



"ANEXO B"

RELACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS VINCULADOS A GOBIERNO ESTATAL QUE DEBERÁN IMPLIMENTARSE A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA 100% WEB DEL SISTEMA DENOMINADO "NOMIFACIL: SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA Y CAPITAL HUMANO"

#	ENTIDADES
1	CCLEA. CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
2	CECOVA. BURO DE CONGRESOS Y VISITANTES DE AGUASCALIENTES
3	COESAMED. COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO
4	ENA. ESCUELA NORMAL DE AGUASCALIENTES
5	FDIA. FIDEICOMISO DESARROLLOS INDUSTRIALES DE AGUASCALIENTES
6	FIADE. FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL EDO. DE AGS
7	FICOTRECE. FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS
8	IADPEA. INSTITUTO DE ASESORIA Y DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
9	IAJU. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD
10	IAM. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS MUJERES
11	IAPAM. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES
12	IAPEMI. INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES
13	ICTEA. INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
14	IIFEA. INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
15	INAER. INSTITUTO DE ATENCION INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
16	INCyTEA. INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
17	INEPJA. INSTITUTO PARA LA EDUCACION DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
18	ISSSSPEA. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
19	IVSOP. INSTITUTO DE VIVIENDA SOCIAL Y ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO
20	PFNSM. PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS
21	PROESPA. PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
22	RYTA. RADIO Y TELEVISION DE AGUASCALIENTES
23	SIFIA. SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE AGUASCALIENTES
24	UNPOL. UNIVERSIDAD DE LA POLICIA Y CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DE AGUASCALIENTES
25	UPA. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE AGUASCALIENTES
26	UTC. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CALVILLO
27	UTMA. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES
28	UTR. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EL RETOÑO

Incluye cambios necesarios para cubrir la implementación a reestructuras en áreas que sean requeridas y/o Entidades de nueva creación.



6

“ANEXO C” Plan General

La Secretaría de Administración del Estado apoyará con acompañamiento de "Maquisoft, S.A. de C.V." de los paralelos y de las formulaciones especiales de cada Organismo Público Descentralizado, vinculados a Gobierno Estatal, además de cambios necesarios para cubrir implementaciones y reestructuraciones en áreas que sean requeridas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La implementación del Desarrollo, contempla las Entidades del presente anexo y cubrirá las necesidades actuales de la Administración Pública Estatal, mismas que pueden variar de acuerdo a la autorización de estructura orgánica, creación, modificación y supresión de unidades administrativas y de plazas de cada Entidad que requiera integrarse a la plataforma única de compensaciones.

Características del Servidor hospedaje:

Hosting

• Almacenamiento (solo datos, no incluye documentos e imágenes)	1TB
• Procesamiento	2vCPU
• Memoria RAM	8GB
• Ancho de banda	20 MB
• Disponibilidad de la plataforma	99%
• Aplicación configurada	Incluido
• Horario de soporte	9 a.m. – 7 p.m.
• Renta Licencia SQL Server	Incluido
• Renta Licencia Sistema Operativo	Incluido

Contrato de soporte y actualización

Una vez terminada la fase de implementación, es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento.

Capacitación práctica en el uso de NOMIFACIL

La implementación incluye la fase de capacitación de NOMIFACIL, enfocada a los distintos usuarios en relación a sus roles dentro de la organización para responsables de Nómina. Esta capacitación se ofrecerá en línea o en las instalaciones de Gobierno Digital en las oficinas de Querétaro.

Plan de Entregas

Se sugieren las siguientes fases de realización del proyecto

- Fase 1: Consultoría inicial
- Fase 2: Parametrización / Adaptación
- Fase 3: Implementación
- Fase 4: Pruebas
- Fase 5: Puesta en marcha

El proyecto en su totalidad tendrá una duración de 16 semanas.

X
Q
D
~



1.Organización de equipo de trabajo y asignación de recursos

El equipo de trabajo de "Maquisoft, S.A. de C.V." estará formado por personal técnico con la categoría profesional y nivel de especialización adecuados a las necesidades planteadas en cada momento, de acuerdo con las actividades que se vayan desarrollando.

Será nombrado un responsable del proyecto con al menos las siguientes funciones, conocimientos y responsabilidades:

- Interlocutor principal.
- Seguimiento del plan de trabajo propuesto en la oferta y aprobado, con estricto cumplimiento de plazos y calidad en las entregas de documentos previstos en dicho plan.
- Comunicación inmediata a la Dirección del proyecto de cualquier previsible alteración de las condiciones contractuales en cualquiera de sus aspectos (personal, técnico y económico), originado por causas ajenas a "Maquisoft, S.A. de C.V."
- Comunicación inmediata a la Dirección del proyecto de las repercusiones y/o problemas que puedan plantearse en el desarrollo del proyecto por cambios en la planificación, incumplimiento de los hitos previstos, cambios en el alcance del proyecto, modificaciones a tareas ya realizadas y aprobadas.
- Gestión de riesgos.
- Coordinación e integración de equipos.
- Gestión del plan de trabajo y de los recursos.

Por parte de la Secretaría de Administración del Estado se requiere a un coordinador del proyecto que sea un facilitador ante todas las áreas involucradas.

2.Transferencia de información

Durante la ejecución de los trabajos, objeto del contrato la Secretaría de Administración del Estado deberá facilitar a las personas designadas por la Dirección del Proyecto, y a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de los trabajos a desarrollar, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos.

- La información omitida o que no haya sido proporcionada en el levantamiento e implique un impacto en los tiempos ya programados de implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal llevará una penalización de costo y tiempo al proyecto.
- La información principal que se requiere para la puesta en marcha se detalla en la siguiente estructura:



INFORMACIÓN	DETALLE	OBLIGATORIO
Reglas del Negocio	Se consideran Reglas del Negocio a toda la formulación de los conceptos de Percepciones/Deducciones involucrados en los cálculos de la nómina y todos los procesos relacionados con éste en NOMIFACIL.	SI
Información de Catálogos	Se proporcionará a la Secretaría de Administración del Estado un layout donde podrá vaciar la información requerida para los catálogos, considerando de suma importancia que se alimente y valide dicha información en NOMIFACIL.	SI
Información de Históricos	Se proporcionará a la Secretaría de Administración del Estado un layout donde podrá vaciar la información requerida para los históricos, considerando de suma importancia que se alimente y valide dicha información. La información histórica a subir todo lo correspondiente a la implementación a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal, será la del año calendario en que se prevea la terminación de la implementación.	SI
Configuraciones	La Secretaría de Administración del Estado debe proporcionar las especificaciones particulares en el levantamiento inicial hecho por el Consultor o Implementador a la plataforma tecnológica 100% web del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano" a Organismos Públicos Descentralizados vinculados a Gobierno Estatal, de acuerdo a lo que este le indique para la correcta parametrización del mismo.	SI

3. Propiedad del software

"Maquisoft, S.A. de C.V.", para realizar el servicio de implementación a los Organismos Públicos Descentralizados vinculados al Gobierno Estatal, es el único propietario de la aplicación software código fuente del sistema denominado "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano"; cuya licencia es sólo una VENTA sin exclusividad, que se habilita para el uso de la aplicación sin limitación territorial y de manera perpetua; en tanto que ninguna de las partes decida revocar los derechos. "Maquisoft, S.A. de C.V.", permite el uso y ejecución de la aplicación de forma online a través del sitio 100% web. En ningún momento se otorga derecho de propiedad sobre el software, sino que se cede el derecho de uso a la Secretaría de Administración del Estado, en las condiciones descritas en la licencia, no entendiéndose en ningún caso que se habilite para su reproducción y difusión pública, cesión, venta, alquiler o préstamo; comprometiéndose a no ceder su uso parcial o total de ninguna forma, así como a no divulgar, publicar, ni poner de ninguna otra forma a disposición de otras partes.

Asimismo, se garantiza a la Secretaría de Administración del Estado, que el desarrollo es absolutamente original y que "Maquisoft, S.A. de C.V." cuenta con la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el sistema "NOMIFACIL: Sistema Integral de Nómina y Capital Humano", habiendo sido completamente desarrollado por esta empresa, garantizando que éste y las herramientas con las que se realizará el servicio de implementación, no vulnere ninguna normativa, contrato, derecho, interés o propiedad de terceros.



4. Soporte.

4.1 Soporte Técnico.

Una vez que el sistema se encuentra en su entorno de operación y haya sido aceptado, se establecerán formalmente los tipos de servicios a los que se debe dar respuesta, tanto por operación como por el usuario, mediante la especificación del acuerdo del servicio. En esta especificación se recoge el compromiso adquirido para cada tipo de servicio en términos de cumplimiento de los objetivos de nivel de servicio, considerando los recursos, plazos y coste.

Será necesario ofrecer servicio con al menos los siguientes niveles:

Gravedad, Tiempo de Respuesta y Tiempo de Resolución

GRAVEDAD	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE RESOLUCIÓN
Tipo 1	1 hora	72 horas
Tipo 2	2 horas	24 horas
Tipo 3	1 hora	3 horas

- Gravedad Tipo 1 (Fallos críticos): Se entiende por fallo crítico aquel que impida la ejecución y funcionalidad de NOMIFACIL, de 1 a 72 horas.
- Gravedad Tipo 2 (Fallos graves): Se entiende por fallo grave aquel que la ejecución de NOMIFACIL sea de manera intermitente, de 1 a 24 horas.
- Gravedad tipo 3 (Fallos leves): Se entiende por fallo leve aquel fallo en el sistema impidiendo la ejecución de funcionalidad no clave y que no afecta a un elevado número de usuarios. Se entiende por fallo leve aquel que la ejecución de NOMIFACIL sea en un proceso no sustantivo, de 1 a 3 horas.

4.2 Nivel de servicio en soporte

El tiempo de respuesta para atender solicitudes de información sobre el uso y la configuración del sistema o estimaciones de propuestas relativas a las jornadas de soporte, se establece en días hábiles en la siguiente tabla:

Prioridad Tiempo de Resolución

PRIORIDAD	TIEMPO DE RESOLUCIÓN
Crítica	1 día
Alta	de 2 a 3 días
Media	de 3 a 4 días
Baja	de 5 a más días



C

5. Servicios de Desarrollo y Componentes no incluidos

El entorno tecnológico será el definido en los estándares que la Secretaría de Administración del Estado considere necesario para la ejecución de este proyecto, conforme a las características especificadas. Existen un conjunto de utilidades y/o componentes de uso corporativo que dan solución tecnológica a distintos ámbitos funcionales de uso común y que se pueden diseñar y desarrollar aparte del proyecto objeto de contratación.

- Diseño: Se realizará en su totalidad a las Entidades y de forma coordinada con los representantes de la Secretaría de Administración del Estado.
- Desarrollo: Se realizará en su totalidad a las Entidades y de forma coordinada con los representantes de la Secretaría de Administración del Estado.

J

K

L G

M